

sunarp

Servicio de Registro Público

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



Esther Urbina
ESTHER LETICIA URBINA GARCIA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Publicidad N° 2017-03311555
23/05/2017 15:08:54

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11810689 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada CORPORACION AZUCARERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001

CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 477,983,114.00 SOLES, REPRESENTADO POR 477,983,114 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 SOL CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. ASIENTO B008.

OBJETO: ASIENTO A0001, SE ACORDO: OBJETO: DEDICARSE A REALIZAR INVERSIONES, NEGOCIOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN LA COMPRA ADMINISTRACIÓN, PLANTACIÓN Y CONSECHA DE LA TIERRA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y A SU TRANSPORTE, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN, SEA A NIVEL AMYORISTA COMO MINORISTA O AL DETALLISTA.LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE TAMBIEN AL COMERCIO, LOS SERVICIOS, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. IGUALMENTE PODRÁ DEDICARSE A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN DE BENEFICIO COMERCIAL PARA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA Y LA LEY NO LO PROHIBA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS FINES EXPUESTOS Y EN GENERAL MANEJAR CUALQUIERA OTROS NEGOCIOS RELACIONADOS, ASI COMO ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS O QUE PERMITAN UTILIZAR SU ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. ASIENTO B0009, POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18/02/2017, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE, EN REEMPLAZO DE LA TITULAR RULBI JUANA VELA VELASQUEZ, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 05/01/2017, SE ACORDÓ AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL; EN CONSECUENCIA, MODIFICAR EL ARTÍCULO 2 DEL ESTATUTO, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ¿ARTÍCULO 2.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A (¿). ASIMISMO, TAMBIEN PODRA DEDICARSE AL COMERCIO, SERVICIOS, IMPORTACION, EXPORTACION Y AL ARRENDAMIENTO DE SUS INMUEBLES EN TERRITORIO NACIONAL O DEL EXTRANJERO, ASI COMO A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN DE BENEFICIO COMERCIAL PARA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA LEY NO LO PROHIBA. ADEMAS, PODRA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS FINES EXPUESTOS Y EN GENERAL MANEJAR CUALQUIER OTRO NEGOCIO RELACIONADO, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS O QUE PERMITAN UTILIZAR SU ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.¿

DURACIÓN: INDEFINIDA

DOMICILIO: LIMA

ÓRGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

POR JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 28.03.2016, conformado por:

N.º Cargo	Nombre	Nro. Doc
1. PRESIDENTE	JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	D.N.I. 29279009
2. VICEPRESIDENTE	VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	D.N.I. 09186797
3. DIRECTOR	CLAUDIO JOSE RODRIGUEZ HUACO	D.N.I. 40697843

Así consta registrado en el Asiento C0028 de la Partida Registral N° 11810689

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL 26.10.2005, ANTE NOTARIO RULBI VELA VELASQUEZ

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

II. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 24.00 Recibo: 2017-625-00015180
Total de Derechos: S/ 24.00

Verificado y expedido por ESTHER LETICIA URBINA GARCIA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 15:45:48 horas del 25 de Mayo del 2017.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Esther*
Esther Leticia Urbina Garcia (02) Lima
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 30 MAYO 2017

Maria Ana Christen Verdeguer
MARIANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **31/05/2017**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / Nº **MRE779260953303017200**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MREAP 0673195

Narvaez Mendoza Edwín
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 0670

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.